**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**
**Correo Electrónico: uoc@munimbaracayu.gov.py**

**Mbaracayú, 08 de Febrero de 2024.-**

**Señor**
**Dr. Juan Agustín María Encina, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

**Objeto**: Comunicar el llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02-2024 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y RECOLECTOR DE RESIDUOS (USADO) - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024 – 2025" Y REMITIR CONTESTACION DEL PUNTO OBSERVADO.**----------

**MIRIAN ESTELA VILLALBA**, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Mbaracayu tiene a bien presentante ante vuestra persona y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de comunicar llamado de referencia, así como remitir contestación de la observación surgida dentro del proceso citado, conforme se detalla en adelante:

OBSERVACIONES:

| |
|---|
| Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS |
| Sección: Especificaciones Técnicas |
| Situación: Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas |
| Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante. |
| Comentario: Consultamos a la convocante del porque requiere el bien Recién importado, sin uso en Paraguay.// |

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mbaracayu, se dirige a Ud., a fin de manifestar que las Especificaciones Técnicas establecidas por esta convocante son mínimas y que fueron elaborados acorde a las características que ofrecen la mayoría de las marcas en el mercado y de acuerdo a la necesidad de la institución municipal, en cuanto al requerimiento de que el vehículo necesariamente sea RECIÉN IMPORTADO, se funda en la protección del medioambiente acorde a lo establecido en la LEY N° 5211/2014 DE CALIDAD DEL AIRE y su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1269/2019, que expresa en su Art. 23 segundo párrafo; *Todos los vehículos usados importados, deberán realizar en el país la inspección técnica vehicular, como requisito previo obligatorio para acceder al despacho aduanero. En caso de no cumplir con los estándares establecidos por la normativa vigente, deberán ser devueltos a origen y su costo estará a cargo del importador.),* en ese sentido se garantizaría el cumplimiento de la Norma de Emisión nacional, redundando en beneficios de la comunidad y por sobre todo el medioambiente. Además que la mayoría de los camiones ya utilizados en Paraguay no se encuentran en buenas condiciones para ser utilizados ya por su excesivo uso en nuestro país.

Sin otro motivo. Se aprovecha la ocasión para extender un saludo respetuoso, estando a su disposición para lo que hubiera lugar.

**Atentamente.**

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**MIRIAN ESTELA VILLALBA**
Responsable de UOC